



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL REGIONAL

1108566

0771424



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 131-2015-GR-JUNIN/GGR.**

Huancayo, 30 JUN 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 220-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de junio del 2015.

El Convenio N° 091-2015-GRJ/GGR para el financiamiento de Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración Expedientes Técnicos, suscrito con la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, Provincia de Chupaca - Región Junín, de fecha 24 de junio del 2015.

El Oficio S/N -2015-MDHCH de fecha 23 de Junio del 2015, suscrita por el Lic. Carlos Cerrón Poma, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico.

El Memorándum N° 956-2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de junio del 2015, remitido por el Lic. Clever O. Castañeda Ramón, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Regional N° 220-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de junio del 2015, mediante el cual se aprueba la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento de Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Expedientes Técnicos y en el cual se encuentra considerada la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, por el monto de S/. 200,000.00 Nuevos Soles.

Que mediante Convenio N° 091-2015-GRJ/GGR para el financiamiento de Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Expedientes Técnicos, suscrito con la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico – Provincia de Chupaca - Región Junín, de fecha 24 de junio del 2015, se establece los términos y condiciones sobre financiamiento para la formulación de Estudios de Pre Inversión y elaboración de Expedientes Técnicos con cargo a los recursos de GORE-JUNIN, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes. El costo total para la formulación de Estudios de Pre Inversión y elaboración de Expedientes Técnicos es hasta por S/. 200,000.00 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle: Perfil y Expediente Técnico N° 1: "Mejoramiento del Servicio Educativo Escolarizado en la I.E. N°30081, en el Barrio Norte, Distrito de Huamancaca Chico – Provincia de Chupaca – Junín" S/. 64,000.00 Nuevos Soles, Perfil y Expediente Técnico N° 2: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 381 Localidad de Barrio Centro, Distrito de Huamancaca Chico – Provincia de Chupaca – Junín" S/. 60,000.00 Nuevos Soles, Perfil y Expediente Técnico N° 3: "Mejoramiento del Servicio Básico de la Comunidad



Ecológica de Santa Rosa de Lima en el Anexo Aurora, Distrito de Huamancaca Chico – Provincia de Chupaca – Junín” S/. 76,000.00 Nuevos Soles,

Que mediante El Oficio S/N -2015-MDHCH de fecha 23 de Junio del 2015, suscrita por el Lic. Carlos Cerrón Poma, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico. Solicita Transferencia Financiera, en mérito al Acuerdo Regional N° 220-2015-GRJ/CR, mediante el cual se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico por la suma de S/. 200,000.00 Nuevos Soles, para lo cual adjunta: copia de DNI, copia de Credencial de Alcalde, copia de Acta de Acuerdo de Consejo, Ficha RUC e indica la Cuenta Corriente N° 00381208389.

Que mediante Memorandum N° 956-2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de junio del 2015, remitido por el Lic. Clever O. Castañeda Ramón, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ, manifiesta que en atención al Acuerdo Regional N° 220-2015-GRJ/CR, se ha habilitado presupuesto en la cadena presupuestaria: Secuencia Funcional N° 00360, para atender las transferencias financieras a favor de la Municipalidad Provincial y Distritales de Chupaca, cuyo presupuesto asciende a S/. 800,000.00 Nuevos Soles.

Que, siendo necesario autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico por el monto de S/. 200,000.00 Nuevos Soles, para el financiamiento con cargo a los recursos de GORE-JUNIN para la Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Expedientes Técnicos.

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico por el monto de S/. 200,000.00 Nuevos Soles, para el financiamiento con cargo a los recursos de GORE-JUNIN para la Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Expedientes Técnicos, en mérito al Acuerdo Regional N° 220-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de Junio del 2015 y al Convenio N° 091-2015-GRJ/GGR de fecha 24 de junio del 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Expedientes Técnicos

Perfil y Expediente Técnico N° 1: "Mejoramiento del Servicio Educativo Escolarizado en la I.E. N°30081, en el Barrio Norte, Distrito de Huamancaca Chico – Provincia de Chupaca – Junín” S/. 64,000.00 Nuevos Soles.

Perfil y Expediente Técnico N° 2: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 381 Localidad de Barrio Centro, Distrito de Huamancaca Chico – Provincia de Chupaca – Junín” S/. 60,000.00 Nuevos Soles.

Perfil y Expediente Técnico N° 3: "Mejoramiento del Servicio Básico de la Comunidad Ecológica de Santa Rosa de Lima en el Anexo Aurora, Distrito de Huamancaca Chico – Provincia de Chupaca – Junín” S/. 76,000.00 Nuevos Soles,

MNEMONICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ESPECIFICA DEL GASTO
Monto
Depositar a Cta.Cte.

: 0360
: RECURSOS ORDINARIOS
: 2.4.2.3.1.3
: S/. 200,000.00
: 00381208389.

ARTÍCULO 2º: LIMITACION AL USO DE RECURSO, Los Recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo anterior, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.



ARTÍCULO 3º: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

